

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

115**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 717 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 717 de 2009, incoados por hurto, en los que figura como denunciante doña Azuzena Toapanta, como denunciado don José Luis Llorente Lomas y como perjudicada “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Debo condenar al denunciado don José Luis Llorente Lomas, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros (salvo error u omisión), supone la cantidad de 90 euros para cada uno, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio, levantándose el depósito de la mercancía sustraída.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Llorente Lomas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/7.485/10)